

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

COMISION PROVINCIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Hospital provincial

RELACION de la inversión dada por el Director de este Establecimiento de las 2.000 pesetas recibidas de la testamentaria del Excmo. Sr. Marqués de Mudela.

Fechas	1890	Pesetas.	Pesetas.
26 de Mayo...	A D. Pedro Rodríguez, abastecedor de carnes, almacenista de cueros y teraoras secas, casa calle del Carnero, números 8 y 10. Por 300 zaleas, á 3'50 pesetas una.....	1.050	
	Bonificación para el Establecimiento.....	50	
	Importe cobrado líquido.....		1.000
26 de Mayo...	A D. Fermín Ugarte por 640 varas de lienzo para camisas, á una peseta.....		640
7 de Junio....	A D. Manuel Vela por 30 sábanas de goma, á 12 pesetas una.....		360
	Total pesetas.....		2.000

El Director, Manuel Quejana.

Madrid 12 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Alcoholes, aguardientes y licores

La Dirección general de Contribuciones indirectas en 19 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Rectificado por esta Dirección general el aumento que por alcoholes, aguardientes y licores corresponde satisfacer á los pueblos de esa provincia con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Junio del año pasado en el corriente ejercicio de 1889-90, que termina en fin del presente mes; la misma ha acordado re-

mitir á V. E. el adjunto estado, para que después de sumado con exactitud por esas oficinas, disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales, insertando á continuación el estado demostrativo de los aumentos que por alcoholes, aguardientes y licores corresponde satisfacer á los pueblos en el corriente ejercicio de 1889 90, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889.

Madrid 27 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Dirección general de Contribuciones indirectas

PROVINCIA DE MADRID

Estado demostrativo de los aumentos que por alcoholes, aguardientes y licores corresponde satisfacer á los pueblos de esa provincia en el corriente ejercicio de 1889-90, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889, los cuales han sido rectificadas por esta Dirección general.

	AUMENTO de alcoholes	AUMENTO de alcoholes
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Madrid.....		
Ajalvir y Daganzo de Abajo..	190 25	
Alcalá de Henares.....	9.237 75	
Alcobendas.....	308	
Alcorcón.....	163 50	
Aldea del Fresno.....	64 50	
Algete.....	293 25	
Alpedrete.....	85	
Ambite.....	175 25	
Anehuelo.....	96 50	
Aranjuez.....	4.077	
Aravaca.....	122 75	
Arganda.....	905 50	
Arroyomolinos.....	36	
Barajas y la Alameda.....	334 50	
Batres.....	29	
Becerril.....	126 75	
Belmonte de Tajo.....	253 25	
Berruenco.....	57 25	
Berzosa.....	27 75	
Boadilla del Monte.....	132	
Boalo.....	99	
Braojos.....	82 25	
Brea.....	209 75	
Brúnete.....	339 25	
Buitrago.....	116 25	
Bustarviejo.....	307	
Cabanillas de la Sierra.....	93 25	
Cadalso.....	420 50	
Camarma de Esteruelas.....	97	
Campo Real.....	370 25	
Canencia.....	138 25	
Canillejas.....	71 50	
Canillas.....	141	
Carabanchel Alto.....	425	
Carabanchel Bajo.....	310	
Carabaña.....	410 75	
Casarrubuelos.....	84 75	
Cenicientos.....	485 50	
Cercedilla.....	223 75	
Cervera.....	40 25	
Chamartín.....	379 50	
Chapinería.....	214	
Chinchón.....	1.192 75	
Chozas de la Sierra.....	66	
Ciempozuelos.....	625 75	
Cobeña.....	83	
Collado Mediano.....	109 50	
Collado Villalba.....	154 75	
Colmenar del Arroyo.....	86	
Colmenar de Oreja.....	2.602	
Colmenarejo.....	75 75	
Colmenar Viejo.....	1.103 75	
Corpa.....	149 50	
Cubas.....	55 75	
Daganzo de Arriba.....	140 75	
El Alamo.....	167 75	
El Escorial de Abajo.....	190 50	
El Molar.....	384 75	
El Pardo.....	567 25	
El Prado.....	579 75	
El Vellón.....	198 75	
Estremera.....	438 25	
Fresnedillas.....	83	
Fresno de Torote y Serracines.....	53	
Fuencarral.....	597 75	
Fuencabrada.....	566 25	
Fuente el Saz.....	150	
Fuentidueña del Tajo.....	281	
Galapagar.....	202	
Garganta.....	120 75	
Gargantilla.....	109 75	
Gascones.....	40 50	
Getafe.....	918 25	
Griñón.....	119	
Guadalix.....	271 25	
Guadarrama.....	193 75	
Horcajo.....	117 25	
Horcajuelo.....	115	
Hortaleza.....	126 50	
Hoyo de Manzanares.....	108 50	
Humanes.....	69 75	
La Aceveda.....	78 25	
La Cabrera de Buitrago.....	119	
La Hiruela.....	53	
La Olmeda de la Cebolla.....	93 75	
La Serna.....	52 50	
Las Rozas.....	206 75	
Leganés.....	935 50	
Loeches.....	228 25	
Los Molinos.....	101 25	
Los Santos de la Humosa.....	211	
Lozoya.....	152 50	
Loyozuela.....	133 25	

AUMENTO
de alcoholes
Pesetas. Céntis.

AUMENTO
de alcoholes.
Pesetas. Céntis.

Madarcos.....	40 25
Majadahonda.....	207 25
Manjirón.....	111 75
Manzanares el Real.....	102
Meco.....	238
Mejorada del Campo.....	211 50
Miraflores de la Sierra.....	348 75
Montejo de la Sierra.....	132 75
Moraleja de Enmedio.....	100 75
Moralzarzal.....	128 75
Morata.....	713
Móstoles.....	340 75
Navacerrada.....	74 75
Navalafuente.....	50 75
Navalagamella.....	105
Navalcarnero.....	945 25
Navarredonda.....	75 75
Navas del Buitrago.....	58 25
Navas del Rey.....	154 50
Nuevo Baztán.....	77 25
Orusco.....	245 50
Oteruelo del Valle.....	88 75
Paracuellos de Jarama.....	149 50
Parla.....	276 25
Paredes de Buitrago.....	53 75
Patones.....	71 25
Pedrezuela.....	149
Pelayos.....	28 75
Perales de Tajuña.....	397 25
Pezuela de las Torres.....	196 50
Pinilla del Valle.....	64 50
Pinto.....	557 50
Piñuécar.....	67
Pozuelo de Alarcon y Húmera.....	376 75
Pozuelo del Rey.....	190 25
Prádena del Rincón.....	89 75
Puebla de la Mujer Muerta.....	74 25
Rascacafra.....	221 25
Redueña.....	37 25
Rivas de Jarama.....	61 50
Rivatejada.....	96
Robledillo de la Jara.....	107 25
Robledo de Chavela.....	336 75
Robregordo.....	105 25
Rozas de Puerto Real.....	143 75
San Agustín.....	93 25
San Fernando.....	129
San Lorenzo del Escorial.....	836 75
San Martín de la Vega.....	201 25
San Martín de Valdeiglesias.....	917
San Sebastián de los Reyes.....	302
Santa María de la Alameda.....	183 75
Santorcaz.....	158
Serrada.....	35 25
Serranillos.....	102 75
Sevilla la Nueva.....	80 50
Sieteiglesias.....	27 50
Somosierra.....	60 25
Talamanca y Campoalbillo.....	104 25
Tielmes.....	277
Titulecia.....	91 50
Torrejón de Ardoz.....	499 25
Torrejón de la Calzada.....	38 25
Torrejón de Velasco.....	310
Torrelaguna.....	576
Torrelodones.....	81 75
Torremocha de Uceda.....	38 75
Torres.....	207
Valdaracete.....	315 75
Valdeavero.....	127 50
Valdelaguna.....	141 30
Valdemanco.....	87 25
Valdemaqueda.....	64 75
Valdemorillo.....	479 75
Valdemoro.....	341 75
Valdeolmos.....	68 75

Valdepiélagos.....	80 75
Valdetorres.....	211 25
Valdilecha.....	305 50
Valverde.....	51 50
Vallecas.....	820
Velilla de San Antonio.....	88 50
Venturada.....	53 50
Vicálvaro.....	503 50
Villaconejos.....	331 50
Villalvilla.....	137 25
Villamanrique de Tajo.....	130 25
Villamanta.....	109
Villamantilla.....	134
Villanueva de la Cañada.....	143 25
Villanueva del Pardillo.....	117
Villanueva de Perales.....	95 25
Villar del Olmo.....	149 50
Villarejo de Salvanés.....	763 50
Villaverde.....	303
Villaviciosa de Odón.....	334 25
Villavieja.....	77 75
Zarzalejo.....	190 25
TOTAL.....	58.592 75

Madrid 19 de Junio de 1890.—El Director general, Ramón Gros.—Es copia. — El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Artículo 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889 á que se refiere la Dirección general de Contribuciones indirectas.

El encabezamiento por los derechos de las expresadas especies es obligatorio para las poblaciones no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, excepción hecha de Cartagena, Gijón y Vigo, que quedan asimiladas á estas últimas.

Los encabezamientos y cupos de consumos de todas las poblaciones se aumentan por virtud del impuesto de consumo personal á que se refiere este artículo y el anterior, en la forma siguiente:

En 25 céntimos de peseta por habitante los de las poblaciones hasta 5.000 habitantes.

En 50 céntimos de peseta los de las de 5.001 á 12.000.

En 75 céntimos de peseta los de las de 12.001 á 20.000.

En una peseta los de las poblaciones de más de 20.000, y los de las capitales de provincia y tres puertos expresados.

Para fijar los cupos en los distritos municipales, cuya población esté diseminada, se aplicará la disposición 3.ª del artículo 10 de la vigente ley de Presupuestos.

Los Ayuntamientos donde la recaudación directa ó el arriendo fuesen imposibles con arreglo á la ley, harán efectivo el importe de estos aumentos por conciertos con los expendedores, sean ó no fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores.

En ningún caso podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid

NOTA demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Julio de 1890, remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	IMPORTE Ptas. Céntis.
Propios.	Brea.....	D. José Maria Fernández.....	13 85
»	Chinchón.....	El mismo.....	3.088 88
»	Carabaña.....	El mismo.....	512 19
»	Villarejo de Salvanés.....	El mismo.....	1.902 97
»	Valdelaguna.....	El mismo.....	157 24
»	Fuentidueña de Tajo.....	El mismo.....	263 29
»	Villamantilla.....	El mismo.....	399 29
»	Santa Maria de la Alameda.....	El mismo.....	123
»	Colmenar de Oreja.....	El mismo.....	157 15
»	Estremera.....	El mismo.....	812 40
»	Valdaracete.....	El mismo.....	185 39
»	Arroyomolinos.....	D. José Fernández Lorencini.....	155 43
»	Chapinería.....	El mismo.....	225 20
»	Campo Real.....	El mismo.....	707 53
»	Cervera de Buitrago.....	El mismo.....	12 30
»	Cercedilla.....	El mismo.....	276 10
»	Coslada.....	El mismo.....	181 01
»	Carabanchel Alto.....	El mismo.....	328 28
»	Casarrubuelos.....	El mismo.....	23 32
»	Cubas.....	El mismo.....	28 66
»	Cenicientos.....	El mismo.....	5 65
»	Colmenar Viejo.....	El mismo.....	5.353 04
»	Buitrago.....	El mismo.....	1.360 19
»	Alameda del Valle.....	El mismo.....	396 58
»	Anchuelo.....	El mismo.....	434 35
»	Alpedrete.....	El mismo.....	365 15
»	Ajalvir.....	El mismo.....	198 92
»	Alcorcón.....	El mismo.....	496 79
»	Móstoles.....	El mismo.....	640 84
»	Moraleja de Enmedio.....	El mismo.....	417 36
»	Manzanares el Real.....	El mismo.....	1.868 69
»	La Serna.....	El mismo.....	16 54
»	Lozoyuela.....	El mismo.....	702 71
»	Horcajuelo.....	El mismo.....	60 89
»	Hoyo de Manzanares.....	El mismo.....	569 92
»	Horcajo.....	El mismo.....	70 10
»	Humanes.....	El mismo.....	66 82
»	Griñón.....	El mismo.....	162 17
»	Fuente el Saz.....	El mismo.....	913
»	El Molar.....	El mismo.....	925 82
»	Perales de Tajuña.....	El mismo.....	342 96
»	Pinto.....	El mismo.....	1.075 19
»	Navas de Buitrago.....	El mismo.....	53 22
»	Navacerrada.....	El mismo.....	73 45
»	Meco.....	El mismo.....	732 65
»	Manjirón.....	El mismo.....	546 56
»	Valdetorres.....	El mismo.....	291 27
»	Torremocha.....	El mismo.....	265 34
»	Torrejón de la Calzada.....	El mismo.....	30 69
»	Tielmes.....	El mismo.....	281 31
»	Titulecia.....	El mismo.....	492 64
»	Sieteiglesias.....	El mismo.....	53 31
»	Serrada.....	El mismo.....	14 25
»	Rascacafra.....	El mismo.....	189 38
»	Robregordo.....	El mismo.....	252 13
»	Robledillo de la Jara.....	El mismo.....	124 62
»	Rivatejada.....	El mismo.....	347 93
»	Quijorna.....	El mismo.....	469 88
»	Piñuécar.....	El mismo.....	35 37
»	Paredes de Buitrago.....	El mismo.....	3 48
»	Parla.....	El mismo.....	784 48
»	Pezuela de las Torres.....	El mismo.....	545 86
»	Zarzalejo.....	El mismo.....	349 32
»	Valdeolmos.....	El mismo.....	719 53
»	Villanueva de la Cañada.....	El mismo.....	89 45
»	Villalvilla.....	El mismo.....	631 51
»	Valverde.....	El mismo.....	629 58
»	Valdilecha.....	El mismo.....	636 82
»	Villanueva del Pardillo.....	El mismo.....	345 94
»	Villaconejos.....	El mismo.....	387 51
»	Villaverde.....	El mismo.....	387 20
»	Valdeavero.....	El mismo.....	89 75
»	Villavieja.....	El mismo.....	95 39
»	Moralzarzal.....	D. Mariano Ariño.....	20 69
»	Prádena del Rincón.....	El mismo.....	22 93
»	La Hiruela.....	El mismo.....	10 93
»	Serranillos.....	El mismo.....	45 95
»	Robregordo y Somosierra.....	El mismo.....	48 57
»	Campoalbillo.....	El mismo.....	38 27
»	Olmeda de la Cebolla.....	El mismo.....	434 51
»	Somosierra.....	El mismo.....	336 22

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	IMPORTE	
			Ptas.	Cénts.
Propios.	Colmenar del Arroyo	D. Mariano Ariño.....	832	86
»	Pozuelo del Rey....	El mismo.....	621	86
»	Talamanca y Cam- poalbillo.....	El mismo.....	300	90
»	El Vellón.....	El mismo.....	1.080	40
»	Belmonte de Tajo...	El mismo.....	513	74
»	Cobeña.....	El mismo.....	871	72
»	Torrelodones.....	El mismo.....	313	24
»	Canencia.....	El mismo.....	416	90
»	Orusco.....	El mismo.....	723	67
»	Canillas.....	El mismo.....	116	90
»	Villamanta.....	El mismo.....	1.038	99
»	Camarma de Estre- ruelas.....	El mismo.....	154	27
»	Torres.....	El mismo.....	62	81
»	Hortaleza.....	El mismo.....	375	71
»	Sevilla la Nueva...	El mismo.....	139	53
»	Velilla de S. Antonio	El mismo.....	69	72
»	Pelayos.....	El mismo.....	55	61
»	Fresnedillas.....	El mismo.....	177	39
»	Montejo de la Sierra.	El mismo.....	83	27
»	Collado Mediano...	El mismo.....	290	89
»	Torrejón de Ardoz...	El mismo.....	95	41
»	Pinilla de Buitrago.	El mismo.....	71	79
»	Oteruelo del Valle...	El mismo.....	132	26
»	Gargantilla.....	El mismo.....	101	72
»	Mejorada del Campo.	El mismo.....	233	62
»	Navas del Rey.....	El mismo.....	280	49
»	Villar del Olmo....	El mismo.....	340	57
»	Ambite.....	El mismo.....	414	15
»	Daganzo de Abajo...	El mismo.....	207	48
»	Daganzo de Arriba...	El mismo.....	1.473	58
»	Venturada.....	El mismo.....	667	66
»	Galapagar.....	El mismo.....	2.437	
»	Navalagamella....	El mismo.....	1.747	91
»	San Martín de la Vega.....	El mismo.....	1.421	04
»	Boalo.....	El mismo.....	771	87
»	Redueña.....	El mismo.....	306	41
»	Colmenarejo.....	El mismo.....	629	33
»	Alcobendas.....	El mismo.....	328	13
»	Chozas.....	El mismo.....	1.491	08
»	Guadalix.....	El mismo.....	441	10
»	Cabanillas.....	El mismo.....	439	76
»	Pedrezuela.....	El mismo.....	248	23
»	Lozoya.....	El mismo.....	88	32
»	Gascones.....	El mismo.....	3	04
»	Patones.....	D. Angel Alvaro Horeajo.....	106	82
»	Miraflores.....	El mismo.....	34	27
»	Chamartín.....	El mismo.....	130	44
»	Navarredonda.....	El mismo.....	18	58
»	Pinilla del Valle...	El mismo.....	332	87
»	Navalafuente.....	El mismo.....	266	66
»	Cadalso.....	D. Gregorio Garcia Ruiz.....	244	74
»	Los Molinos.....	El mismo.....	360	17
»	Guadarrama.....	El mismo.....	372	58
»	Valdemorillo.....	D. Lucas Saldaña.....	1.265	80
»	Robledo de Chavela.	D. Olallo Bravo.....	973	10
»	Chinchón.....	D. José María Fernández.....	24	85
»	Valdaracete.....	El mismo.....	10	76
»	Villarejo de Salvanés	El mismo.....	410	63
»	Estremera.....	El mismo.....	25	73
»	Colmenar de Oreja..	El mismo.....	162	90
»	Pinto.....	D. José Fernández Lorencini...	199	70
»	Chinchón.....	D. José María Fernández.....	20	90
»	Villarejo de Salvanés	El mismo.....	7	54
TOTAL.....			64.488	45

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.
Madrid 27 de Junio de 1890.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.—
V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Loeches

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al período económico de 1890-91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para que los interesados que en él figuran produzcan las reclamaciones que crean de su derecho, y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Loeches 20 de Junio de 1890.—El Alcalde, Félix Alonso Majagranzas.

Manzanares el Real

Se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, el repartimiento individual de la contribución territorial pecuaria formado para el año económico de 1890 á 1891, y pasado ante dicho plazo no serán oídas y se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Manzanares el Real 23 de Junio de 1890.—El Alcalde, Rufino González.

Meco

El día 30 de los corrientes, á las nueve

de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta pública para el arriendo con exclusiva venta de los ramos de vino, aguardiente y alcoholes, aceites, carne de oveja y carnero, tocino y sal común, y con venta libre los derechos de tarifa correspondiente al pan cocido que se consume en esta población en el año económico de 1890-91, todo con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, en virtud de la autorización conferida, y dispuesto por la Superioridad.

Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

Meco 20 de Junio de 1890.—El Alcalde, Deogracias Sanz.—P. S. M., Cipriano de López.

Mejorada del Campo

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mejorada del Campo 24 de Junio de 1890.—El Alcalde, Carlos Castell.

Moralzarzal

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio económico venidero de 1890 á 1891, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Hoyo de Manzanares, Alpedrete, Collado Mediano, Becerril y distrito de El Boalo, se sirvan dar al presente anuncio la debida publicidad.

Moralzarzal 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Aniceto González.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente á este distrito para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de admitir, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que sobre el mismo puedan presentarse.

Perales de Tajuña 20 de Junio de 1890.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.

Perales de Tajuña

El día 31 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del esparto de la dehesa Valdeporquerizas y Cerros de la casa de Ortego de los Propios de esta villa, bajo los tipos de 125 y 50 pesetas respectivamente y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertirse que si no se presentaran licitadores á la primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones en expresado sitio y hora, el día 10 del próximo mes de Agosto.

Perales de Tajuña 22 de Junio de 1890.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.

Pinilla del Valle

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, se halla formado para el próximo año de 1890 á 1891 y de manifiesto en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho

días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

Pinilla del Valle 22 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Ramirez.

Pinto

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito formado para el ejercicio de 1890 á 91, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 73 del reglamento vigente.

Pinto 23 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Rubin de Celis.

Puebla de la Mujer Muerta

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta del arriendo con la facultad de venta exclusiva al por menor en la Casa Consistorial y hora de once á doce de la mañana, las especies de vino, aguardiente y tocino para el año económico de 1890 á 91, y á libre venta la sal, jabón y carnes, con los derechos asignados en la tarifa primera á los cereales, todo englobado, se anuncia para la segunda subasta á los 10 días después de que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL, bajo las condiciones que se determina en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y tipo total de 1.336 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargo municipal, y además un 3 por 100 de cobranza y conducción.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, presentando los licitadores en el acto fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento; quedando definitivamente adjudicado el arriendo si se presenta licitador que á menos cubra el tipo, aceptando los precios de venta.

Puebla de la Mujer Muerta 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, Higinio Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Manuel Garcia Quintanilla, por denuncia calumniosa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 2 del próximo Julio, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Juana López, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Junio de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente edicto á los que se crean con derecho á oponerse á la solicitud presentada por el Excelentísimo Sr. D. Felipe Gómez Acebo, pretendiendo la rectificación legal de sus apellidos, para que sean tenidos aquellos como los que debe usar, sustituyendo á los de Gómez Ginnerio, que son los que legítimamente le pertenecen; con el fin de que en el preciso término de tres meses se personen en este referido Juzgado á ejercitarlo en la forma legal correspondiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1890.—V.º B.º
=El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, por Ballesteros, Venancio Pérez. 48

ESTE

En autos civiles á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Candelaria del Río y González, sobre pago del préstamo de 75.000 pesetas que la hizo por escritura de 17 de Abril de 1882, con hipoteca de una finca destinada á huerta, hotel y varias edificaciones, sita á espaldas del Hipódromo, se dictó la siguiente providencia:

«Juzgado de primera instancia del Este, en Madrid 21 de Junio de 1890.—Por presentado en este día el anterior escrito con los documentos que se acompañan, los que se unan á los autos que por repartimiento correspondieron al Juzgado del Congreso, hoy del Este, Escribanía del actuario; y visto que es desconocido el domicilio de la deudora Doña Candelaria del Río y González, requiérasela por medio de edicto, que se fijará en estrados é insertándose en el *Diario oficial de Avisos*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que satisfaga el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1889, importante 2.273 pesetas 39 céntimos por razón del préstamo de 75.000 pesetas que el Banco Hipotecario de España la hizo; bajo apercibimiento que de no verificar su pago dentro del plazo de dos días, así como los intereses de demora, costas y gastos, se procederá á instancia del Banco á lo determinado en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, ó sea al secuestro y posesión interina de la finca y demás que en los mismos se expresa.—Lo manda y firma S. S., doy fe. = Gisbert. = Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»

Y para que tenga efecto el requerimiento á Doña Candelaria del Río y González, insertándose la presente en los periódicos oficiales, lo firmo en Madrid á 24 de Junio de 1890.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 46

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y por la Escribanía del refrendatario se siguen á instancia de D. Ignacio Muñoz y Spencer con D. Francisco García Andrés,

sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

La tercera parte de la casa proindivisa, perteneciente al demandado D. Francisco García Andrés, en la sita en esta Corte, calle del Almendro, núm. 13 moderno, parte del 21 antiguo de la manzana 130, la cual se halla construida en el interior de la posada llamada de San Pedro, teniendo este último inmueble el número 28 moderno de la Cava Baja: linda aquella por el Norte con la calle del Almendro; por el Oeste con la casa número 17 de la misma calle; por el Sur con parte interior de dicha posada de San Pedro, y por el Este con el paso de carros de la misma; y el solar contiene una cabida de 304 metros cuadrados con 37 centímetros de otro, equivalentes á 3.920 pies con 31 céntimos de otro. Dicha tercera parte de casa ha sido tasada en 63.333 pesetas y 33 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del inmueble; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como importe del precio de la venta, y que no existen títulos de propiedad porque no los ha entregado el deudor, habiéndose traído en su defecto á los autos la certificación que previene el artículo 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1890.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insásti.—Es copia.—Antero Martín Insásti. 30

Dirección general de Contribuciones indirectas

El día 30 del próximo mes de Julio, á la una y media de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta pública para contratar, con arreglo al pliego de condiciones y muestras aprobadas, que estarán de manifiesto en la misma, todos los días no festivos desde las doce á las cuatro de la tarde, el suministro de 2.500 resmas de papel blanco continuo de diferentes clases y dimensiones, y las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 630 para el servicio de la Fábrica Nacional del Timbre, durante el año económico de 1890-91, con destino á la elaboración de letras de cambio, pagarés de comercio y timbres engomados, y además otras 2.300 resmas de igual clase de papel para cédulas personales si fueren necesarias durante el período que comprende el contrato.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación, acompañando otro pliego separado que contenga la cédula personal del proponente, los documentos ó recibos que acrediten el pago de contribución como fabricante ó almacenero de papel, y la carta de pago que justifique haber constituido en la Dirección general de la Deuda como depósito para optar á la subasta la suma de

2.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianza con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los precios máximos que se fijan por cada resma de papel de 500 pliegos últimos de las clases y condiciones que determina el citado pliego de subasta, son los de 14 pesetas por el destinado á letras de cambio y pagarés de comercio y de 13 pesetas por el de timbres engomados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Junio de 1890.—El Director general, Ramón Crós.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., vive calle de..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., así como el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de Contribuciones indirectas, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta para el servicio de la Fábrica Nacional del Timbre, durante el año económico de 1890-91, 2.500 resmas de papel blanco continuo, y el número que sobre las mismas pueda pedirse hasta un máximo de 630, se compromete á entregar en aquel establecimiento las precitadas resmas con sujeción estricta á las condiciones del precitado pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

Las 1.000 resmas para letras de cambio y pagarés de comercio, al precio cada una de.... pesetas... céntimos... (en letra), que importan... pesetas... céntimos.	
Las 1.500 resmas para timbres engomados, al precio cada una de... pesetas... céntimos (en letra), que importan... pesetas... céntimos.	En número.
2.500	Total.....

Además el que suscribe se compromete á suministrar á la Fábrica la cantidad aproximadamente de las 1.300 resmas de papel con destino á la elaboración de cédulas personales en la forma, precio y condiciones que se estipulan en la segunda del citado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Autorizada por Real orden de 7 del corriente la subasta pública para contratar la construcción de mobiliario y recomposición del existente con destino á esta Dirección general, la misma ha acordado que tenga lugar en mi despacho el día 31 de Julio próximo, á las dos de su tarde, con estricta sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Administración de este repetido Centro en las horas de oficina y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate será el de 12.648 pesetas, y las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase undécima y presentarse en pliegos cerrados, durante la primera media hora, acompañando la cédula personal del firmante de ellas, la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 2 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 232 pesetas 96 céntimos por vía de fianza y además el último recibo de la contribución industrial que hayan satisfecho como ebanistas, silleros ó tapiceros con taller y tienda para la venta al público de toda clase de muebles de su arte que construyan en sus respectivos obradores.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que tiene la capacidad necesaria para obligarse y reúne las condiciones precisas para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número... de... de 1890, y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección general de Propiedades, sobre las que la misma Dirección contrata en pública subasta las obras de construcción y reparación de su mobiliario, acepta dichas condiciones y se compromete, con sujeción á ellas y á los modelos y muestra, á realizar las expresadas obras por la cantidad de... (expresando en letra la cantidad).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid á 24 de Junio de 1890.—El Director general, Demetrio Alonso Castriello.

Dirección de la Casa Nacional de Moneda

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 23 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el 8 de Julio próximo, á la una de la tarde, segunda subasta pública para contratar el suministro de 11.800 litros de aceite común, que se consideran necesarios durante el año económico de 1890-91, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera, con la sola variación de que el tipo máximo para esta segunda es el de una peseta diez céntimos cada litro, en vez de una peseta que en aquél se determinaba.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Junio de 1890.—Federico P. Bobadilla.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite común con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1890-91, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de (expresado por letra) cada litro.

(Fecha y firma.)

(Domicilio.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Junio de 1890

Presidencia del Consejo de Ministros

Reales decretos disponiendo que Don José María Jimeno de Lerma cese en el desempeño del Gobierno civil de la provincia de Valencia, nombrando para dicho cargo á D. Nicasio de Montes y Sierra.—Día 17, núm. 144.

Real decreto sobre el recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia de la Coruña contra la Autoridad Superior de Marina del Departamento del Ferrol.—Día 25, núm. 151.

Ministerio de Estado

Cancillería.—Audiencia particular del nuevo Ministro de China.—Día 17, número 144.

Ministerio de Gracia y Justicia

Reales decretos sobre traslación de la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera y nombramiento de Vocales de la clase de Diputados de la Comisión general de Codificación.—Día 5, núm. 134.

Exposición y Real decreto sobre las Juntas constituidas en varias poblaciones para la construcción de cárceles y correccionales.—Día 17, núm. 144.

Real decreto sobre nombramiento de Director general de Establecimientos penales.—Día 21, núm. 148.

Ministerio de la Guerra

Real orden dando de baja en el Ejército al Teniente de infantería del batallón de cazadores de Valladolid D. Juan Díaz López.—Día 20, núm. 147.

Idem sobre las reclamaciones por perjuicios causados en las propiedades durante la pasada guerra civil.—Día 21, número 148.

Ministerio de Hacienda

Leyes sobre suplementos de crédito.—Día 11, núm. 139.

Idem sobre transferencias de crédito.—Día 12, núm. 140.

Real decreto nombrando Subdirector de Contribuciones directas.—Día 18, número 145.

Real orden sobre el expediente instruido en virtud de reclamación hecha á la Dirección general de Obras públicas por D. Leopoldo Collado y Selgas.—Día 2, número 147.

Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre el recurso de alzada interpuesto por D. José del Postigo Figueroa contra el acuerdo de la Comisión provincial de Málaga.—Día 17, núm. 144.

Idem sobre el expediente relativo á la alzada interpuesta por la Comisión provincial de Orense.—Día 18, núm. 145.

Idem sobre el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Sax (Alicante).—Idem, id.

Idem sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. León Sáez Moreno y otros contra el acuerdo de la Comisión provincial de Burgos, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Oña á D. José Pérez García y D. Jenaro Linage Alonso.—Día 19, núm. 146.

Idem sobre el expediente instruido á instancia de D. Feliciano Cantero, para la explotación de un establecimiento de las aguas minero-medicinales que emergen del manantial Fuente Caliente, en término de Miranda de Ebro (Burgos).—Día 20, núm. 147.

Idem sobre el expediente promovido de haber resultado cortó de talla á su ingreso en Caja José Sánchez Aleu, soldado del reemplazo de 1888 por el alistamiento de La Cañiza (Pontevedra).—Día 21, número 148.

Idem sacando á pública subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica en Linares (Jaén).—Idem, id.

Idem sobre determinados pueblos de la provincia de Valencia que se han presentado algunos casos de enfermedad sospechosa parecidos á los del cólera morbo.—Día 25, núm. 151.

Circular sobre la transmisión de los gérmenes morbosos del cólera por medio del tráfico de trapos.—Idem, id.

Real orden sobre el expediente relativo acerca de si deben considerarse definitivamente elegidos los Alcaldes, Tenientes y Síndicos de los Ayuntamientos de Mengibar y Chiclana y los Tenientes y Síndicos del de Villacarrillo.—Idem, id.

Ministerio de Fomento

Real orden sobre el concurso de pulverizadores que tendrá lugar en el Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Día 3, número 132.

Exposición y Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para que proceda

sin las formalidades de subasta á la adquisición de 2.000 hectólitros de gasolina con destino á la extinción de la langosta en el presente año.—Día 17, núm. 144.

Leyes sobre inclusiones en el plan general de carreteras y concesiones.—Día 19, núm. 146.

Exposición y Real decreto modificando el art. 6.º del pliego de condiciones generales para la concesión de ferrocarriles de servicio general.—Día 25, núm. 151.

Real orden sobre las quejas, las reclamaciones y las protestas á que diariamente está dando lugar la falta de pago de las atenciones de primera enseñanza.—Día 25, núm. 151.

Leyes sobre inclusiones en el plan general de carreteras del Estado.—Día 28, número 154.

Ministerio de Marina

Ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1890-91.—Día 11, número 139.

Reales decretos sobre promociones y nombramientos.—Día 12, núm. 140.

Exposición y Real decreto sobre el reconocimiento y ordenación de pagos de los premios que á los enganchados correspondan.—Día 14, núm. 142.

Ministerio de Ultramar

Exposición y Real decreto restableciendo los Gobiernos políticos militares de Mindanao, Joló y Zamboanga.—Día 2, número 101.

Idem id. sobre construcciones de casas de campo ú otras edificaciones con destino á la agricultura ó á otras industrias.—Idem, id.

Idem id. autorizando al Ministro de Ultramar para conceder á particulares y compañías el establecimiento y explotación de redes telefónicas con destino al servicio público en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.—Día 4, número 133.

Idem id. sobre creación en las islas Visayas de una Escuela práctica profesional de Artes y Oficios.—Día 10, número 138.

Idem id. sobre creación en las islas Filipinas de una Escuela de Música.—Día 12, núm. 140.

Idem id. decretan que la Escuela de Dibujo y Pintura establecida en Manila, se denomina en lo sucesivo Escuela de Di-

bujo, Pintura, Escultura y Grabado.—Día 13, núm. 141.

Gobierno civil

Subasta pública de los acopios de conservación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca.—Día 4, núm. 133.

Pérdida de un potro.—Idem, id.

Desaparición de un caballo y tres caballerías.—Día 5, núm. 134.

Pérdida de una medalla núm. 23 de Ayudante del Cuerpo de Vigilancia.—Día 9, núm. 137.

Sobre los terrenos que en término municipal de Carabanchel Alto han de ser expropiados.—Idem, id.

Sobre la solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de cobrizo que tendrá por nombre *El Cuadrón*.—Día 14, núm. 142.

Terrenos que deben ser expropiados con motivo de la construcción del ferrocarril en los términos municipales de Navalcarnero, Villamanta, Aldea del Fresno y Villa del Prado.—Día 16, núm. 143.

Sobre los expedientes de registro para las minas de sulfato de sosa nombradas *San Julián*, *Amalia* y *Carmen*.—Día 19, número 146.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo.—Día 21, núm. 148.

Sobre presentación de papel de pagos al Estado por derechos de pertenencia y títulos de propiedad de las minas.—Idem, idem.

Diputación provincial

Donativo hecho á la Inclusa y Colegio de la Paz, Casa de Maternidad y Asilo de niños de Cigarreras por la testamentaria del Sr. Marqués de Mudela.—Día 3, número 132.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Abril último por administración en los Establecimientos provinciales.—Día 4, núm. 133.

Balace de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el 31 de Mayo.—Día 6, núm. 135.

Sesión de 23 de Abril de 1890.—Día 13, núm. 141.

Sesiones de 29 y 30 de Abril.—Día 16, número 143.

Sesión de 1.º de Mayo.—Día 17, número 144.

Sesiones de 8 y 9 de Mayo.—Día 21, número 148.

Sesión de 10 de Mayo.—Día 24, número 150.

Comisión provincial

Sesión de 30 de Abril de 1890.—Día 2, núm. 131.

Subasta pública de las obras de retendido de cantería en las galerías bajas del Hospital provincial.—Día 3, núm. 132.

Donativo de 1.000 pesetas hecho al Asilo de las Mercedes por la testamentaria del Excmo. Sr. Marqués de Mudela.—Día 5, núm. 134.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo.—Idem, id.

Sesiones de 1.º, 3, 5 y 6 de Mayo.—Día 7, núm. 136.

Subasta pública para el suministro de cristales que se necesiten en el taller de Vidriería del Hospicio; id. de ferretería y Cerajería para id.; pieles y cueros para los talleres de Zapatería y Encuadernación para id.; artículos de mercería para los talleres de Sastrería y Costura de id.; maderas de taller para el de Carpintería, y el papel que necesite la Imprenta de idem.—Día 9, núm. 137.

Sesión de 7 de Mayo.—Día 10, número 138.

Idem de 8 de Mayo.—Día 11, número 139.

Idem de 9 de Mayo.—Día 12, número 140.

Sesiones de 10, 12 y 13 de Mayo.—Día 14, núm. 142.

Idem de 14, 16, 19, 20 y 21 de Mayo.—Día 17, núm. 144.

Subasta de los solares señalados con las letras L, H é I, procedentes de las antiguas construcciones del Hospital general, y suministro de manteca fresca de cerdo para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 20, núm. 147.

Sesión de 22 de Mayo.—Día 23, número 149.

Suministro de 33.000 kilogramos de carne de vaca y carnero para el Asilo de las Mercedes; 9.800 litros de vino de Jerez para el Hospital provincial; 5.350 li-

tros de leche de burras para los Establecimientos provinciales; 5.000 quintales métricos de hulla para el Hospital provincial; 3.668 kilogramos de pimentón y 51.334 de sal para los Establecimientos de Beneficencia, y 311.666 kilogramos de carne de vaca y carnero para el Hospital provincial.—Día 23, núm. 149.

Sesiones de 23 y 24 de Mayo.—Día 24, núm. 150.

Suministro de 83.600 kilogramos de carne de vaca y carnero para el consumo del Hospital de San Juan de Dios; 150.000 litros de vino común y 10 id. de vinagre para los Establecimientos de Beneficencia; 120.267 kilogramos de carne de vaca y carnero para el Hospicio; 100.000 litros de leche de vacas para los Establecimientos provinciales, y el lavado de ropas necesario en el Hospital de San Juan de Dios.—Día 26, núm. 152.

Sesión de 26 de Mayo.—Día 27, número 153.

Suministro de 53.167 kilogramos de carne de vaca y carnero para la Inclusa.—Idem, id.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Mayo último por administración de los Establecimientos provinciales.—Idem, id.

Sesiones de 27 y 28 de Mayo.—Día 28, número 154.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Junio.—Idem, id.

Donativo de 2.000 pesetas á favor del Hospital provincial por la testamentaria del Excmo. Sr. Marqués de Mudela.—Día 30, núm. 155.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto del acta de las sesiones de 8 de Marzo y 25 de Abril de 1890.—Día 7, número 136.

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos que no han remitido á esta Junta los presupuestos del material de las Escuelas públicas del ejercicio de 1889-90.—Día 21, núm. 148.

Delegación de Hacienda

Expediente instruido sobre la necesidad de reformar la organización de varios servicios del ramo de Loterías.—Día 3, número 132.

Sobre las contribuciones territorial é industrial y extravío de una carta de pago á favor de D. Ciriaco Corcobado.—Idem, idem.

Relación de los descubiertos que tienen varios Ayuntamientos por el 20 por 100 de la venta de Propios.—Día 4, número 133.

Idem de los descubiertos que tienen varios Ayuntamientos por el impuesto de consumos, id. de cédulas personales, idem de descuentos de empleados municipales.—Día 5, núm. 134.

Sobre extravío de dos pagarés.—Idem, idem.

Sobre Loterías, industrial, certificaciones y anticipación de las contribuciones territorial é industrial y por el impuesto de minas por canon de superficie.—Día 6, núm. 135.

Sobre el Giro mutuo.—Día 13, número 141.

Citación á varios Contadores que fueron de Hacienda.—Idem, id.

Abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías y Capellanías, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio.—Día 14, núm. 142.

Número de cédulas personales expedidas en esta capital desde el día 1.º de Julio de 1889 á 31 de Mayo último.—Día 16, número 143.

Pago de la mensualidad de Mayo último para los partícipes de Cargas de justicia.—Idem, id.

Sobre las zonas del interior, ensanche y extrarradio.—Día 19, núm. 146.

Sobre la nueva tirada de tarjetas postales.—Día 20, núm. 147.

Sobre consumos.—Día 23, núm. 149.

Sobre recuento de efectos timbrados.—Día 25, núm. 151.

Estado demostrativo de los aumentos que por alcoholes, aguardientes y licores

corresponde satisfacer á los pueblos en el corriente ejercicio.—Día 30, núm. 155.

Intervención de Hacienda

Relación demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos.—Día 6, núm. 135.

Idem id. id.—Día 30, núm. 155.

Administración de Contribuciones

Circular sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Día 11, número 139.

Sobre citación á los herederos de Don Juan Francisco Calderón.—Idem, id.

Recordatorio á los contribuyentes por industrial, sobre devolución del todo ó parte de sus cuotas en concepto de bajas.—Día 13, núm. 141.

Circular sobre la recaudación.—Día 16, núm. 143.

Extravío de un recibo de la contribución territorial á nombre del Excmo. Señor Conde de Paredes de Navas.—Día 17, núm. 144.

Citación á los dueños ó conductores de nueve maletas con vino común aprehendidas por la Guardia civil en las inmediaciones de la Casa de Campo.—Día 21, núm. 148.

Idem á los contribuyentes que deseen la devolución de cantidades satisfechas por contribución industrial en esta capital.—Día 24, núm. 150.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 4, núm. 133.

Idem de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Día 10, núm. 138.

Idem de los compradores de bienes desamortizados.—Día 14, núm. 142.

Idem id. id.—Día 24, núm. 150.